

EXP-UNC: 0003437/2018

Córdoba, 01 MAR 2018

VISTO

Las solicitudes de renovación de la licencia sin goce de sueldo, presentada por el Lic. Carlos Estaban Cáceres, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso en la cátedra de Sonido III del departamento Académico de Cine y Tv; y de designación de la Prof. Débora Carla Velasco Yudewitz como reemplazante, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Carlos Cáceres presenta incompatibilidad provisoria en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por encontrarse designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Sonido II del citado Departamento Académico.

Que conforme lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, la designación por concurso en el cargo donde solicita licencia el Prof. Cáceres, cuenta con prorroga, bajo los términos dispuestos en el Artículo 8° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/2008.

Que la Lic. Débora Carla Velasco Yudewitz se viene desempeñando en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Sonido III, en reemplazo del Lic. Carlos Cáceres.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaría Académica y de la Dirección Disciplinar del Departamento Académico.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldo del Lic. Carlos Esteban CÁCERES, legajo N° 32.925, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso en la cátedra de Sonido III, desde el 1 al 31 de marzo de 2018, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-) opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1222/14.

ARTÍCULO 2°: Prorrogar la designación interina de la Lic. Débora Carla Velasco YUDEWITZ, legajo N° 50.894, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Sonido III, desde el 1 al 31 de marzo de 2018 y mientras duren las condiciones de la licencia dispuesta en el artículo anterior.

2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria



Universidad
Nacional
de Córdoba


EXP-UNC: 0003437/2018

ARTÍCULO 3°: Los mencionados docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

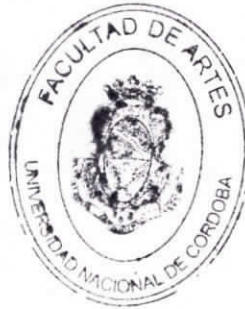
ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar al Departamento Académico de Música y al Departamento Personal y Sueldos. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°
cbp

0071



DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Lic. GUSTAVO ALCARAZ
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba